



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 035

Ate, 30 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio del 2011, la Moción de Orden del Día presentada los regidores Edith Olinda Núñez Camarena, Aly Dante Carlos Villarroel, Vilma Palomino Mora; y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, concordante con lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado con Ordenanza N° 039-MDA de fecha 06 de noviembre de 2003;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009 de fecha 31 de enero de 2011 se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 024 de fecha 24 de marzo de 2007 que autoriza al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ate, sin necesidad de ser atendida de forma inmediata por el Concejo Municipal, otorgue donaciones de carácter social hasta por un monto de tres (3) UIT, por cada vez, previo los informes correspondientes y con cargo a dar cuenta posteriormente al Concejo Municipal;

Que, en reunión de Comisión Especial de Regidores de fecha 30 de junio de 2011, se acordó por mayoría recomendar condecorar con la "Medalla de la Ciudad" al niño Gabriel Aarón Landa Medrano de siete (07) años de edad por haber obtenido el Primer Puesto en la etapa final del Campeonato Nacional Juvenil 2011 en la categoría Sub 08 Absoluto, realizada en la ciudad de Lima del 10 al 13 de marzo del año 2011, obteniendo el derecho a representar a Perú en el XXII Campeonato Panamericano Juvenil de Ajedrez 2011, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali-Colombia del 02 al 09 de julio de 2011 y al Campeonato Mundial de Ajedrez de la Juventud 2011, evento que se llevará a cabo en la ciudad Caldas Novas, Estado de Goiás -Brasil del 17 al 27 de noviembre del año en curso;

Que, actualmente nuestro país ostenta en el ajedrez juvenil el máximo sitial en el Continente y conociéndose que el desarrollo del Distrito de Ate, aparte de sus obras está también en la educación y el deporte, y contando con una curricular ejemplar destacada por el niño Gabriel Aarón Landa Medrano en el deporte ciencia del ajedrez, aparte de colocarnos en un sitial gubernamental por ser un niño oriundo del distrito y de tan solo 07 años de edad;

Que, de acuerdo al criterio social de nuestros principios, hemos visto por conveniente presentar una Moción de Orden del Día los regidores Edith O. Núñez Camarena, Aly D. Carlos Villarroel, Vilma Palomino Mora, para apoyar al destacado deportista Gabriel Aarón Landa Medrano, con una Bolsa de Viaje, Un Entrenador y pasajes para el evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali -Colombia del 02 al 09 de julio de 2011, con la finalidad que sea presentada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2011, para su aprobación respectiva en el Pleno del referido Órgano de Gobierno;

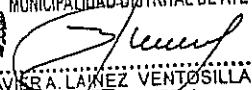
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA**, presentada por los regidores Edith Olinda Núñez Camarena, Aly Dante Carlos Villarroel, Vilma Palomino Mora, para apoyar al destacado deportista Gabriel Aarón Landa Medrano, con una Bolsa de Viaje, Un Entrenador y pasajes para el evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali -Colombia del 02 al 09 de julio de 2011.

- Artículo 2°.- **AUTORIZAR;** al Alcalde Distrital en representación del Distrito, hacer entrega de una donación dineraria de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 nuevos soles) a favor del niño **GABRIEL AARÓN LANDA MEDRANO**, por su destacada labor deportiva en el deporte Ciencia del Ajedrez; en atención a la desplegada labor desempeñada por el mencionado deportista del Distrito de Ate.
- Artículo 3°.- La ejecución del presente acuerdo, se efectuará conforme a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 009 del 31 de enero de 2011, dándose cuenta al Concejo Municipal posteriormente de sus resultados y cumplimiento.
- Artículo 4°.- **DISPONER;** que para todos los efectos del trámite de la presente donación, el niño **GABRIEL AARÓN LANDA MEDRANO**, será representado por su señor Padre Roberto Johnny Landa Anchante.
- Artículo 5°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JAVIER A. LAÍNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE